

**TRASLADO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO//
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.// NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA//NAVG**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 06/05/2024 15:43

Para: notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>
CC: Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (16 MB)

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.pdf; ANEXOS TRASLADO_compressed.pdf;

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: TRASLADO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

DEMANDADO: LA NACIÓN- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA-UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL-CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto como apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, de conformidad con poder especial que se adjunta, mediante el presente mensaje de datos remito el traslado del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que se radicará ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Popayán a fin que se declare la nulidad de los actos administrativos que se pasa a discriminar: 1) Auto de Imputación No. 177 del 14 de abril de 2023; dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 2019-00191 2) Fallo con Responsabilidad Fiscal No.006 del 09 de agosto de 2023; 3) Auto No. 503 del 25 de septiembre de 2023 por el cual se resuelve el recurso de reposición contra del fallo y se concede apelación, y 4) Auto N°URF2-1320 del 30 de octubre de 2023 por el cual se resuelve un grado de consulta y unos recursos de apelación, el cual quedó ejecutoriado el 2 de noviembre del 2023, en virtud de los cuales se llamó a responder en calidad de tercero civilmente responsable a mi representada, en virtud de la Póliza de Manejo de Sector Oficial No.435-64-994000000499; y a su vez, se ordene el restablecimiento del derecho.

Al presente se anexan:

- Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (PDF).
- Anexos medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (PDF)

Sin otro particular, cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C No. 19.395.114.

T.P No. 39.116 del C.S.J.

NAVG